

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072 - 2020-MDS

Sabandía, 29 de Mayo del 2020

VISTO:

Informe N° 080-2020-MDS-OAF/UGRRHH del 29 de mayo de 2020; Memorando N° 038-2020-MDS-A del 29 de mayo de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, y dispone en sus artículos 3 y 4 que las entidades públicas aprueban un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiendo a SERVIR señalar los contenidos mínimos de dicho Plan.

Que, la Directiva N° 001-2001-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, establece los lineamientos generales para que cada entidad elabore un Plan de Capacitaciones para su personal.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

Que, mediante el Acta de fecha 29 de mayo de 2020, el Comité de Capacitación encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio de la Municipalidad Distrital de Sabandía validó el indicado Plan para el periodo 2020, correspondiendo formalizar la aprobación de este documento mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 080-2020-MDS-OAF/UGRRHH del 29 de mayo de 2020, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, presenta el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio de la Municipalidad Distrital de Sabandía, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Memorando N° 038-2020-MDS-A del 29 de mayo de 2020, el Señor Alcalde dispone se dé trámite de ley correspondiente.

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

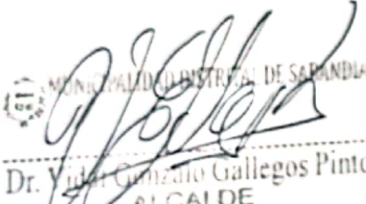
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), para el periodo 2020, de la Municipalidad Distrital de Sabandía el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución en lo que fuere de su competencia; debiendo de notificarse a la Gerencia Municipal para su monitoreo y control.

 **ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía; y remitir vía e-mail a SERVIR, para su conocimiento.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL